



VISTO:

El Proveído 000939-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 12 de febrero de 2026, informe 000005-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OIS, de fecha 12 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe 000005-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OIS, de fecha 12 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, informa a la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua, que la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Bagua, está constituida por la Unidad de Epidemiología, Unidad de Tecnología de la Información, Unidad de Emergencias y Desastres PP 068 "reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres"; las funciones de estas unidades se encuentran reconocidas en los documentos de gestión; Por lo cual, hace llegar la propuesta de los profesionales que deben ratificarse como jefes de las unidades de epidemiología y tecnología de la información, así como, del profesional a ser asignado como jefe de la unidad de emergencias y desastres, como se detalla en el siguiente cuadro.

Por lo que, en atención a lo antes señalado la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua, mediante Proveído 000939-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 12 de febrero de 2026, requiere se emita acto resolutivo de asignación de funciones, en atención al informe 000005-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OIS, de fecha 12 de febrero de 2026.

Que, el art. 25 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece: "La Asignación de un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad Institucional...".

Que, el art. 74 del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece: "La Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su Entidad según el nivel de carrera o grupo ocupacional y especialidad alcanzados...".

Que, mediante Ordenanza Regional N°411-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Bagua; el mismo que constituye un documento técnico normativo de Gestión Institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientado al esfuerzo institucional y el logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales y compartidas, así como las funciones específicas de los Órganos y Unidades Orgánicas, estableciendo sus atribuciones y responsabilidades en el marco de las normas legales respectivas vigentes.

Que, el citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que una de las funciones de la Red de Salud Bagua, es regular y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnico – administrativos en

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBOIS20260029431



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

relación a la organización institucional, planeamiento estratégico y operacional, la gestión del aseguramiento público, la gestión de medicamentos e insumos, recursos humanos, inversiones, recursos financieros y patrimoniales de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional.

Que, el artículo 17° numeral 17.1. del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prescribe normativamente lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”; entendiéndose que la administración pública actúa en calidad de administrado dentro de un procedimiento administrativo por ser una persona jurídica con derechos y deberes a cumplir; por lo que en ese sentido le es aplicable el presente texto normativo citado, en lo que corresponda.

Que, siendo facultad de la Dirección cubrir, remplazar o ratificar la asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la idoneidad y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar los fines de la Institución de la manera más idónea; por lo que en atención al Provéido 000939-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 12 de febrero de 2026 e informe 000005-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OIS, de fecha 12 de febrero de 2026, se proceder a emitir el acto resolutivo requerido.

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°020-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de enero de 2025 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Inteligencia Sanitaria, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia de ASIGNACIÓN DE FUNCIONES a la **LIC. ENF. MAGALY GARCÍA DÍAZ** como **JEFA DE UNIDAD DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA**, con eficacia a partir del **13 de febrero de 2026**, dándole gracias por el cumplimiento de la labor encomendada debiendo hacer entrega formal del cargo, con forme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR FUNCIONES** como **JEFES DE UNIDAD DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA** a los siguientes servidores civiles conforme al siguiente detalle:

SERVIDOR	CARGO	EFICACIA
MED. CIR, CESAR HUMBERTO VELÁSQUEZ VÍLCHEZ	Jefe de Unidad de Emergencias y Desastres.	Con eficacia al 14/02/2026.
LIC. ENF. JEFFERSON VELA OC	Jefe de Unidad de Tecnología de la Información.	Con eficacia anticipada a partir del 01/01/2026.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

MG. CS. LENIN YONEL LA TORRE ROSILLO	Jefe de Unidad de Epidemiología.	Con eficacia anticipada a partir del 01/01/2026.
---	----------------------------------	--

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL 000069-2025-, de fecha 05 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente asignación de funciones, no irrogará gasto adicional al tesoro público, que los servidores mencionados en el artículo segundo de la presente resolución, continuarán percibiendo la remuneración que por ley les corresponde.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua e interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
AREA DE INFORMATICA